

## Introducción.

Los seis años durante los cuales gobernaron tres presidentes hubo un notable cambio de personas en los respectivos gabinetes. En virtud del asesinato del general Alvaro Obregón fue presidente provisional de la República Emilio Portes Gil, del 30 de noviembre de 1928 al 5 de febrero de 1930. El presidente constitucional, Pascual Ortíz Rubio, gobernó del 5 de febrero de 1930 al 4 de septiembre de 1932 y el presidente sustituto de la República, Abelardo Rodríguez, de esta última fecha al 30 de noviembre de 1934.

Dice Portes Gil en sus memorias:

Durante todo el mes de diciembre de 1928 me dediqué a hacer una selección de los abogados que, en mi concepto, reunían las mejores cualidades para integrar los Tribunales. Consciente de mi responsabilidad como Jefe del Poder Ejecutivo y además, como abogado conocedor del Foro Mexicano, me sentía doblemente obligado a hacer una designación que se tradujese en prestigio para mi administración y que acabara con la serie de inmoralidades y corruptelas que pesaban sobre los Tribunales desde hacía muchos años y que, a pesar de las severas críticas de la prensa y de las instituciones jurídicas, no habían podido desterrarse.

Como sucede en México, cada vez que va a hacerse una renovación de las personas que integran un Poder, la opinión pública -representada en este caso por el Foro, por las diversas instituciones profesionales y por la prensa nacional- comenzó a manifestarse en forma generosa, haciendo ver la necesidad ingente de que se realizara una completa renovación de los funcionarios que hasta entonces se hallaban al frente de la administración judicial; pues, aun cuando se reconocía que había entre ellos algunos de insospechable probidad y de rectitud, muchos también eran señalados como verdaderos traficantes de la justicia.

Yo sabía, de antemano, que las influencias de carácter político se moverían muy fuertemente para lograr que el Poder Judicial se integrara con elementos políticos militantes; pero desde el momento en que hice el examen de este asunto, tomé la firme resolución de no dar cabida a ninguna recomendación que no estuviese plenamente garantizada por las tres cualidades que debe reunir un buen magistrado o juez; a saber probidad, demostrada con una vida de absoluta moralidad; capacidad, garantizada con años de eficiente ejercicio profesional, y dedicación al trabajo y al estudio.

La colaboración que me brindaron la prensa, la Barra de Abogados y otras instituciones interesadas, así como multitud de particulares, fue de lo más eficaz. A mi mesa de trabajo llegaron propuestas en favor de eminentes abogados de la capital y de los Estados. Todas ellas fueron detenidamente estudiadas hasta lograr hacer una selección que, en mi concepto, satisfizo las exigencias nacionales.

El día 20 de diciembre de 1928, remití al Senado de la República, para su aprobación, los nombramientos que hice de los jurisconsultos que constituirían la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, a la Cámara de Diputados, la lista de los magistrados que compondrían el Supremo Tribunal del Distrito y Territorios Federales.

La honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó integrada en la siguiente forma: Licenciado Julio García, Daniel V. Valencia, Fernando de la Fuente, Francisco Barba, Jesús Guzmán Vaca, Arturo Cisneros Canto, Paulino Machorro Narváez, Enrique Osorno Aguilar, Francisco Díaz Lombardo, Salvador Urbina, Joaquín Ortega, Carlos Salcedo, Francisco H. Ruíz, Juan José Sánchez, Alberto Vázquez del Mercado y Luis M. Calderón.

Como se ve, por las listas preinsertas, tanto la Honorable Suprema Corte de Justicia -como el Tribunal del Distrito y Territorios, -resultaron constituidos con abogados de prestigio indiscutible, cuya competencia en las ramas del Derecho era ampliamente apreciada y cuya honorabilidad se reconocía también en todos ellos una garantía para la colectividad. Cuando se tuvo noticia, por la prensa, de la forma en que quedaron integrados los Tribunales la opinión pública se manifestó unánimemente de manera entusiasta y todos los periódicos de la capital y de los Estados, las asociaciones de abogados, la Barra Mexicana, las Cámaras de Comercio e Industria, las asociaciones bancarias y las organizaciones de trabajadores me hicieron patente su aprobación, calificando de acertados los nombramientos.

La integración que me tocó realizar de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales del Distrito y Territorios, fue un acto que me enorgullece y siempre lo consideraré como uno de los más trascendentes de mi vida pública. En efecto, la actuación prestigiosa de los juristas llamados a constituir el Poder Judicial de 1929 a 1934, fue reconocida y elogiada por todos los sectores sociales. Mi opinión personal es que jamás, durante los últimos cincuenta años, la colectividad mexicana estuvo mejor garantizada que durante la época a que me refiero, en la cual la inamovilidad del Poder Judicial, complementada por la designación de los magistrados y jueces que me incumbió realizar, fue un valladar a la corrupción y al prevaricato. Puede haber habido, en los anales de la historia de nuestra administración de justicia, periodos más brillantes, como el de Vallarta, que por sí sólo llena una brillante página; pero todos reconocen que los magistrados y jueces del orden penal y civil que formaron el Poder Judicial Federal y del orden común, salvo dos o tres excepciones, que fueron públicas, cumplieron patrióticamente su contenido y ejercieron sus funciones con capacidad, dedicación y rectitud indiscutibles.

Seguramente esta fue la consecuencia de la conducta que seguí para nombrar a los miembros del Poder Judicial, ya que -al obrar de la manera que dejo expuesta- sólo me animó el propósito de cumplir con mis deberes como Jefe del Ejecutivo, sustrayéndome a toda intervención de carácter político o de compadrazgo y preocupándome, exclusivamente, porque los tribunales se integraran con profesionistas honorables y capaces. Llevé esta decisión al extremo de que, a varios de los ministros de la Suprema Corte y magistrados del Tribunal Superior, ni siquiera los conocía personalmente. Los casos de los señores licenciados Alberto Vázquez del Mercado, Paulino Machorro Narváez, Francisco Barba y Carlos Salcedo, de la Suprema Corte, y Adolfo Valles, Vicente Santos Guajardo, Alfredo Ortega, Carlos Echeverría, José Espinosa y López Portillo, Julián Ramírez Martínez, Everardo Gallardo, Filiberto Viveros y Atenedoro Monroy, que tan digna y brillantemente desempeñaron su cometido, son ejemplos de lo que dejo asentado.<sup>1</sup>

Sin embargo, debe ser advertido que la designación de los ministros en diciembre de 1928 fue la primera que hizo el presidente de la República con la aprobación del Senado. Con anterioridad ni la Constitución de 1824, ni la de 1857 ni el texto original de la Constitución de 1917 dieron intervención al presidente de la República en estos nombramientos. Además, muchos de los antiguos magistrados de la Suprema Corte que gozaban de inamovilidad desde sus designaciones en 1923 fueron destituidos y en su lugar fueron propuestos otros al Senado. Por lo tanto de hecho desapareció la inamovilidad establecida en la Constitución de 1917.

De cualquier forma, los ministros gozaron de inamovilidad de diciembre 1928 a noviembre de 1934 y esto contribuyó no sólo al prestigio de la Suprema Corte sino también a la estabilidad del régimen de esos años en que hubo tres presidentes de la República y numerosos cambios en el personal de los ministerios. La renuncia del ministro Vázquez del Mercado en 1931 fue un caso honrosísimo, pero excepcional, el que puso al descubierto el incumplimiento de las sentencias de amparo.

El presidente Pascual Ortíz Rubio gobernó hasta el 4 de septiembre de 1932, cuando presentó su renuncia ante el Congreso de la Unión y le fue aceptada. El 5 de septiembre la Suprema Corte celebró un Pleno extraordinario en el que trató este importante acontecimiento.

La crónica de *El Universal* de 6 de septiembre de 1932 dice así:

“La Suprema Corte de Justicia celebró ayer a medio día un Pleno extraordinario para recibir a una Comisión enviada por el Congreso de la Unión. La Presidencia fue ocupada por el licenciado Julio García y estuvieron presentes todos los ministros del alto Tribunal.

“La Comisión presidida por el diputado licenciado Constantino Esteva, llegó al estrado presidencial, y allí el licenciado Esteva informó que el Congreso General, en vista de las razones poderosas que adujo el

<sup>1</sup> Emilio Portes Gil *Quince años de política mexicana*, De. Botas, México, 1941. pp. 89-96.

Ingeniero señor Ortíz Rubio, y que la representación nacional calificó de graves, tuvo a bien aceptarle la renuncia que hizo del cargo de presidente de la República.

“Y que el mismo Congreso de la Unión, constituido en Colegio Electoral, designó, por unanimidad de votos, presidente sustituto al general señor Abelardo L. Rodríguez. Y terminó demandando, a nombre del Congreso, el apoyo del Poder Judicial, para el mejor encauzamiento de la situación.

“El licenciado señor García, respondió en los siguientes términos:

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación queda enterada por el digno conducto de usted, de que el H. Congreso de la Unión tuvo a bien aceptar la renuncia que del cargo de presidente de la República hizo el ingeniero señor Pascual Ortíz Rubio, y el que el propio Congreso ha designado presidente sustituto al general señor Abelardo L. Rodríguez, y da las gracias al H. Congreso de la Unión y a sus dignos representantes.”

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación se complace en que se hayan observado en este caso las formas de las instituciones legales, y puede asegurar al H. Congreso que dentro del cumplimiento de su deber, estará siempre a la altura del mismo.”<sup>2</sup>

Debe ser advertido que durante la gestión del presidente Ortíz Rubio hubo numerosos cambios en su gabinete. En la Secretaría de Gobernación estuvieron Emilio Portes Gil, Lázaro Cárdenas, Manuel C. Téllez y Juan José Ríos; en Relaciones Exteriores, Genaro Estrada y Manuel C. Téllez; en Guerra y Marina, Joaquín Amaro, Plutarco Elías Calles, Abelardo L. Rodríguez y en la importante Secretaría de Hacienda, Luis Montes de Oca, Rafael Mancera y Alberto J. Pani, que regresó a la política.

Durante el gobierno de Abelardo Rodríguez la situación mejoró un poco en la estabilidad de su gabinete, aunque relativamente. En Gobernación estuvo Eduardo Vasconcelos, Narciso Bassols y Juan de Dios Bojórquez; en Hacienda, Alberto J. Pani, Plutarco Elías Calles y Marte R. Gómez y así en otros ministerios. Narciso Bassols fue también secretario de Educación Pública.

Por lo tanto, puede decirse que este período se caracterizó por los muchos cambios de funcionarios en el Gabinete hasta el 30 de noviembre de 1934 en que terminó su gestión el general Abelardo L. Rodríguez como presidente sustituto.

En las diversas ramas del derecho hubo una serie de reformas legales que determinaron lógicamente el sentido de los fallos de la Suprema Corte de Justicia. Hubo hasta cierto punto el propósito de volver a codificar y el de que quedaran claros algunos problemas del derecho agrario y obrero siguiendo la jurisprudencia elaborada por la Suprema Corte de Justicia.

Bajo el gobierno de Emilio Portes Gil fue elaborado un largo Código Penal para el Distrito y Territorio Federales en el año de 1929, cuyo autor fue José Almaraz Harris de la escuela positivista. Pero en 1931 fue substituido por otro código más breve y práctico de Teja Zabre, Luis Garrido, Ernesto G. Garza, José Angel Ceniceros, José López Lira y Carlos Angeles. También se promulgó este último año un nuevo Código de Procedimientos Penales el 27 de agosto de 1931.<sup>3</sup> Asimismo, hubo la Ley Orgánica del Ministerio Público de 2 de octubre de 1929.

En 1928 fue elaborado un nuevo Código Civil del Distrito y Territorios Federales que entró en vigor el 1° de octubre de 1932 y que había empezado a elaborarse desde 1926. Este Código es menos individualista que el anterior y la comisión redactora habla de un “código privado social”, con innovaciones como la responsabilidad objetiva y las indemnizaciones por muerte o invalidez temporal o permanente previstas en la Ley Federal del Trabajo. Uno de sus autores principales fue el ministro Francisco H. Ruíz.<sup>4</sup>

Los colegios de abogados fueron fortalecidos en este periodo, sobre todo con la labor de la Barra Mexicana - Colegio de Abogados fundada el 29 de diciembre de 1922, la que absorbió a la Orden Mexicana

<sup>2</sup> *El Universal*, 6 de septiembre de 1932.

<sup>3</sup> Véase, Floris Margadant Guillermo *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Décimasegunda Edición, México, 1995. pp. 244-250.

<sup>4</sup> Floris Margadant. *Op. Cit.* pp. 261-262. Los autores fueron también Ignacio García Téllez y Rafael García Peña.

de Abogados establecida en 1917. Ya existía el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados desde el 21 de junio de 1760 y la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente a la Real de Madrid, de 3 de marzo de 1890. Los trabajos y las intervenciones de la Barra fueron de especial importancia.

El derecho agrario fue legislado. Hubo la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 1929 y un decreto de 23 de diciembre de 1931 que suprimió el amparo en materia agraria por reformar la ley del 6 de enero de 1915. Fue reformado el artículo 27 de la Constitución el 9 de enero de 1934 y se expidió el Código Agrario de 22 de marzo del mismo año, el que consideró que era requisito para respetar la pequeña propiedad el que estuviera en explotación.

En materia de trabajo fue creada la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 27 de septiembre de 1927. Fueron reformados los artículos 73 y 123 de la Constitución el 6 de septiembre de 1929 y se expidió la Ley Federal de Trabajo el 18 de julio de 1931, cuyo autor fue Eduardo Suárez.<sup>5</sup>

En materia comercial no fue posible expedir un nuevo Código de Comercio. En cambio entró en vigor la Ley General de Instituciones de Crédito de 28 de junio de 1932, que clasificó las operaciones bancarias. También la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito (D.O. de 27 de agosto de 1932) que se apoyó en convenciones internacionales sobre letras de cambio, pagarés, cheques y el fideicomiso. Además, la Ley General de Sociedades Mercantiles de 1934. Estas leyes desmembraron al Código de Comercio y regularon materias mercantiles de gran importancia. Este periodo constituyó una época positiva desde el punto de vista de la modernización y codificación del derecho.

Contra los nuevos códigos hubo críticas por parte de varios abogados de la época. *El Nacional* escribió un editorial defendiendo la nueva legislación y dijo que México no era un país de derecho consentuendinario y tenía que escribir sus leyes por las personas más preparadas. Que había ocurrido que abogados que deseaban participar en las comisiones no habían sido llamados y esto causó cierto descontento.<sup>6</sup>

Desde el año de 1933 hubo varias críticas a la Segunda Sala de la Suprema Corte por sus simpatías con la causa de los obreros, pero esto en cierta forma iba preparando el ambiente para la creación de una Cuarta Sala especializada en la materia laboral y separándola de la materia administrativa propia de la Segunda Sala.<sup>7</sup> Las críticas iban dirigidas principalmente contra las mismas Juntas de Conciliación y Arbitraje y se creía que una Cuarta Sala especializada mejoraría toda la materia laboral e incluso a las Juntas.

Un hecho que revela las malas condiciones en que se encontraban los ministros de la Suprema Corte, que carecían de jubilación, fue la propuesta que hizo al presidente de la República la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación el 25 de agosto de 1933, con el fin de que fuese jubilado con sueldo íntegro el presidente de la Suprema Corte, Julio García, que estaba enfermo y tenía años de laborar para el Gobierno de México. En diciembre de ese año fue anunciado que el presidente de la República y la Cámara de Diputados habían aceptado hacer el gasto de la jubilación.<sup>8</sup>

Las condiciones de la época eran difíciles. En febrero de 1934 los ministros de la Suprema Corte, incluyendo su presidente, don Francisco H. Ruiz, debieron afiliarse al Partido Nacional Revolucionario. Asimismo, en este año la Corte debió acatar la acusación que la Procuraduría General de la República hizo contra el magistrado de Circuito, Antonio Alcocer, por sus simpatías católicas y su poco interés en la nacionalización de los templos y otros bienes del clero. Esto motivó protesta formal de la Barra Mexicana contra el alto Tribunal.

El material de estudio de estos seis años es muy abundante. Colaboraron en la recopilación hemerográfica Lourdes Celis y Gabriel Medina, en el estudio de los numerosos libros de actas del Tribunal Pleno y de

<sup>5</sup> *Ibid.* P. 258.

<sup>6</sup> *El Nacional*, 13 de febrero de 1933.

<sup>7</sup> Por ejemplo, véase "*El Universal*" de 5 de agosto de 1933, que tiene el artículo de Fernando Cuen titulado "La inamovilidad de las Juntas de Conciliación".

<sup>8</sup> *Excelsior*, 19 de diciembre de 1933.

las Tres Salas, así como del *Semanario Judicial de la Federación*, Patricia Cabrera Petricioli y Manuel del Castillo, en la revisión y corrección del material Patricia Sánchez Armas y en la transcripción por la computadora Roxana Anel Valdez Cano.